

**H. Ayuntamiento de Tlachichuca,
a sus habitantes sabed:**

**Plan Municipal de Desarrollo
2019-2021**



Índice

Introducción.....	3
I. Alineación Estratégica	4
II. Marco Jurídico	6
III. Misión y Visión	10
IV. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción 2019-2021	11
V. Instrumentación, implementación, evaluación y presupuesto	22

Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 es el instrumento de gobierno que identifica los problemas fundamentales de Tlachichuca y describe las líneas de política que el Ayuntamiento llevará a cabo para avanzar en las soluciones.

El objetivo esencial de las inversiones públicas que establece el presente documento normativo es contribuir al combate a la pobreza, las personas en el ejercicio de sus derechos y el auspicio de las iniciativas sociales de las y los Tlachichuquenses.

Con las estrategias que este Plan propone realizar en los próximos años, se busca hacer frente al desafío de sentar las bases para que en Tlachichuca existan mejores condiciones de bienestar y más capacidades para el disfrute de la libertad y seguridad.

Para lograrlo es necesario poner en práctica un ejercicio que, al vincular prospectiva, estrategia y participación, permita relacionar de manera lógica las líneas de política que define el Plan con un presupuesto público orientado bajo criterios de género, transversalidad y gestión con enfoque a resultados.

La combinación entre la visión de futuro y la coyuntura contemporánea requiere una estructura que amalgame las generalidades de nuestra realidad municipal con sus manifestaciones sectoriales específicas, en un esfuerzo reflexivo que confiera sentido a objetivos y estrategias generales con el volumen de recursos existentes para detonar proyectos prioritarios.

Con este propósito, el Plan se divide en tres partes. En la primera, se detallan las características del municipio y se lleva a cabo un diagnóstico general donde se desglosan los aspectos que hacen posible trazar las tendencias actuales del desempeño municipal, los problemas fundamentales y los desafíos que enfrenta Tlachichuca.

En la segunda parte se tratan los temas sectoriales del diagnóstico en ocho ejes. Cada uno de éstos contiene los objetivos, estrategias y las líneas de acción política pública, las cuales se traducen en programas concretos para la acción pública, que responden a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.

La tercera parte está dedicada a la instrumentación, implementación, evaluación y presupuesto del presente Plan Municipal, basada en la Metodología de Marco Lógico, obligatoria para la realidad presente de los municipios como el nuestro.

Esperamos que esta práctica de planeación estratégica enriquezca a la célula básica de nuestro federalismo y que con ella las personas aquilaten el vigor de las soluciones colectivas que miran hacia un futuro promisorio.

I. Alineación Estratégica

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Tlachichuca está integrado por 8 ejes estratégicos que son producto del diagnóstico del municipio y diseñados bajo la metodología de marco lógico (MML), observando lo estipulado en el Capítulo III, Artículos 13 al 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

Asimismo, el presente apartado muestra el proceso de alineación con los ejes estratégicos de los distintos niveles de gobierno, sin embargo, esta corresponde con los ejes estratégicos de los gobiernos federal y estatal que terminaron sus funciones recientemente.

Tabla 1. Alineación Estratégica con la Planeación Nacional y Estatal del Desarrollo, Tlachichuca, 2019-2021

Plan Municipal de Desarrollo, Tlachichuca, 2019-2021	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018
Eje 1. Gobernanza, Justicia y Seguridad Pública	Eje 1. México en Paz.	Eje 4. Tranquilidad para tu familia Eje 5. Buen Gobierno
Eje 2. Desarrollo y Asistencia Social	Eje 2. México Incluyente.	Eje 1. Igualdad de Oportunidades
Eje 3. Educación, Cultura y Deporte	Eje 3. México con Educación de Calidad.	Eje 1. Igualdad de Oportunidades
Eje 4. Salud	Eje 2. México Incluyente	Eje 1. Igualdad de Oportunidades
Eje 5. Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda	Eje 4. México Prospero.	Eje 3 Sustentabilidad y Medio Ambiente
Eje 6. Desarrollo Agrícola	Eje 4. México Prospero.	Eje 2. Prosperidad y Empleos
Eje 7. Gestión para Resultados (GpR) y Hacienda Pública Municipal	Eje 4. México Prospero.	Eje 5. Buen Gobierno
Eje 8. Empleo y Turismo	Eje 4. México Prospero.	Eje 2. Prosperidad y Empleos

Fuente: Elaboración Propia

Lo anterior, dado que aún no se encuentran los instrumentos de planeación de dicho niveles de gobierno, tal y como lo establece el Artículo 21 de la Ley de Planeación que especifica que el Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo. Por ende, los titulares del ejecutivo federal y estatal

aún están en tiempo para emitir, someter a aprobación y publicar sus respectivos planes de desarrollo.

Derivado de lo anterior es preciso resaltar que este apartado es susceptible de actualizarse y adecuarse a los instrumentos de planeación vigentes, observando el marco jurídico pertinente.

II. Marco Jurídico

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Tlachichuca, Puebla, tiene su fundamento jurídico en los siguientes:

II.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II.2 Ley Federal de Planeación

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

Fracción V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

Fracción II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

II.3 Constitución Política del Estado de Puebla

Artículo 105.- La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

Fracción IV.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

Inciso a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Artículo 107.- En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

II.4 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

Fracción I.- Las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado.

Fracción II.- Los lineamientos de integración y operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Fracción III.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios de la Entidad de acuerdo a la legislación aplicable.

Fracción IV.- Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, a través de sus organizaciones representativas, en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Fracción V.- Los principios para el ejercicio de las atribuciones del Estado en la elaboración de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Fracción VI.- Los lineamientos bajo los cuales los particulares contribuirán al logro de los objetivos y metas de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 4.- El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.

Artículo 9.- Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán los siguientes:

Fracción II.- Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.

II.5 Ley Orgánica Municipal

Artículo 104.- El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo:

Fracción I.- Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio;

Fracción II.- Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;

Fracción III.- Los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y

Fracción IV.- Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

Artículo 105.- El Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal. Las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.

Artículo 106.- El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este período en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.

Artículo 107.- El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

Fracción I.- Atender las demandas prioritarias de la población;

Fracción II.- Propiciar el desarrollo armónico del Municipio;

Fracción III.- Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, en términos del artículo 102 de esta Ley;

Fracción IV.- Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;

Fracción V.- Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los programas;

Fracción VI.- Apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y

Fracción VII.- Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.

Artículo 108.- El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

III. Misión y Visión

La misión y la visión planteadas en este apartado es resultado del trabajo en equipo porque describe la naturaleza de Tlachichuca, su razón de ser, así como los propósitos y funciones que el municipio desea satisfacer impulsando programas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia de los servicios municipales con un enfoque de resultados hacia la sociedad. Lo anterior, observando la relación con los ejes estratégicos planteados.

Asimismo, la visión es la imagen que se tiene del lugar a dónde se quiere llegar, y de cómo queremos vernos como municipio; es decir, un municipio transparente, impulsor de acciones y programas que generen prosperidad y oportunidades para sus ciudadanos.

Misión

Cumplir con el mandato de la Ley orgánica municipal vigente, administrando los recursos públicos con transparencia y honradez, impulsando programas a través del honorable ayuntamiento que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Visión

Ser un municipio con altos índices de transparencia administrativa; prospero e incluyente que brinde a través de la innovación servicios con eficiencia, desarrollando programas que generen prosperidad y oportunidades para sus ciudadanos.

IV. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción 2019-2021

Eje 1: Gobernanza, Justicia y Seguridad Pública

Objetivo Estratégico: Fortalecer la gobernanza, la justicia y la seguridad pública del municipio para garantizar la tranquilidad y la sana convivencia de sus habitantes.

Estrategia A1: Desarrollar las capacidades institucionales del Ayuntamiento con una visión de resultados, impulsando sistemas innovadores de gestión, transparencia y certeza jurídica, estableciendo una relación más cercana con los ciudadanos.

Línea de Acción A1.1: Prestar servicios públicos municipales eficientes con personal capacitado y con los insumos necesarios para su óptima operación.

Línea de Acción A1.2: Diseñar y reformar la normatividad municipal prioritaria para dar certeza jurídica a la población y las acciones de gobierno.

Línea de Acción A1.3: Generar y promover acuerdos institucionales en la solución de demandas sociales y conflictos políticos.

Línea de Acción A1.4: Sistematizar la información de transparencia y rendición de cuentas referente a las acciones y programas gobierno, y las demás que se encuentren establecidas por Ley.

Línea de Acción A1.5: Implementar un Sistema de Gestión Gubernamental para medir los resultados de las acciones y programas de gobierno, así como del ejercicio de los recursos públicos.

Estrategia A2: Organizar los servicios de seguridad pública, vialidad y justicia con personal calificado y capacitado, fomentando el respeto a los derechos de los ciudadanos y la preservación el orden público.

Línea de Acción A2.1: Proporcionar los insumos necesarios para el óptimo funcionamiento y operación de los cuerpos de seguridad pública y vialidad.

Línea de Acción A2.2: Ampliar la cobertura y frecuencia de rondines, vigilancia y resguardos del cuerpo de seguridad pública en los puntos más vulnerables del municipio.

Línea de Acción A2.3: Capacitar a los cuerpos de seguridad pública y vialidad para el mejor desempeño de sus funciones, promoviendo el respeto a las garantías individuales.

Línea de Acción A2.4: Observar los convenios y coadyuvar en las acciones de coordinación con el Gobierno Estatal y Federal en materia de seguridad pública.

Línea de Acción A2.5: Promover y ejecutar acciones y mecanismos de coordinación con la población del municipio para la prevención del delito y la pronta respuesta del cuerpo de seguridad pública.

Línea de Acción A2.6: Vigilar que las acciones y resoluciones de la justicia municipal se lleven a cabo conforme a los procedimientos de ley, y observando el pleno respeto de las garantías individuales.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

Meta 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Indicador 16.6.1: Gastos primarios del gobierno en proporción al presupuesto aprobado originalmente, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares).

Eje 2: Desarrollo y Asistencia Social:

Objetivo Estratégico: Contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar social para la reducción de la pobreza y las carencias sociales de los hogares y familias del municipio.

Estrategia B1: Diseñar e instrumentar programas de desarrollo social con enfoque de género y perspectiva transversal, ampliando el abanico de oportunidades de la población.

Línea de Acción B1.1: Ejecutar acciones para el abasto de alimentos de la población vulnerable en las comunidades del municipio.

Línea de Acción B1.2: Suscribir acuerdos con Instituciones Públicas para la realización de proyectos vinculados a la superación de la pobreza.

Línea de Acción B1.3: Efectuar inversiones de concurrencia con los Gobiernos Estatal y Federal para la ejecución de acciones de desarrollo social.

Línea de Acción B1.4: Orientar a las personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad accedan a los bienes y servicios que otorgan los programas federales.

Línea de Acción B1.5: Ofrecer actividades recreativas, productivas y ocupacionales para los grupos vulnerables del municipio;

Estrategia B2: Diseñar y ejecutar programas de asistencia social para el bienestar integral de las familias y grupos vulnerables, a través de acciones preventivas y formativas, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Línea de Acción B2.1: Distribuir correctamente los recursos de los programas de Desarrollo Integral de la Familia entre la población beneficiaria.

Línea de Acción B2.2: Crear talleres de capacitación para mujeres y madres

solteras, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, que permitan el desarrollo de sus capacidades, y generen una actividad económica productiva.

Línea de Acción B2.3: Generar acciones de esparcimiento, convivencia e intercambio de experiencias entre adultos mayores, es decir, promoción del bienestar de las personas en senectud.

Línea de Acción B2.4: Prestar servicios de asesoría y consultas psicológicas para fortalecer la integración familiar, así como el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez del municipio.

Línea de Acción B2.5: Brindar atención a mujeres en estado de gravidez o en lactancia cuya situación económica no les permita valerse por sí mismas.

Línea de Acción B2.6: Brindar servicios de orientación jurídica para el beneficio de menores en riesgo, personas de la tercera edad, mujeres, personas con capacidades diferentes y en general a los grupos vulnerables.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 1: Fin de la Pobreza.

Meta 1.2: De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

Indicador 1.2.2: Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.

Objetivo 2: Hambre Cero.

Meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Indicador 2.1.2: Prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave entre la población, según la escala de experiencia de inseguridad alimentaria

Eje 3: Educación, Cultura y Deporte

Objetivo Estratégico: Contribuir al desarrollo educativo en el municipio mediante el incremento de la inversión en infraestructura de calidad e insumos para la educación en todos sus niveles, y en acciones de promoción de la cultura y deporte.

Estrategia C1: Mejorar la infraestructura de escuelas de educación básica en el municipio con estándares de calidad.

Línea de Acción C1.1: Establecer acciones de infraestructura educativa de nivel básico que permitan apoyar la mejora de los procesos de aprendizaje en las diferentes escuelas del municipio.

Línea de Acción C1.2: Establecer acciones de coordinación con los Consejos Escolares de Participación Social para la gestión de recursos en las escuelas de educación básica.

Línea de Acción C1.3: Realizar un censo en las escuelas de educación básica del municipio para la detección de necesidades de infraestructura, insumos y equipo escolar.

Línea de Acción C1.4: Implementar acciones de dignificación y equipamiento de espacios educativos.

Línea de Acción C1.5: Implementar acciones de asesoría y orientación a padres de familia para disminuir la deserción escolar por factores en el seno familiar.

Línea de Acción C1.6: Establecer acciones de coordinación con los gobiernos Estatal y Federal para combatir los niveles de analfabetismo y rezago educativo en la población del municipio.

Estrategia C2: Mejorar y generar la infraestructura para el desarrollo y fomento de actividades culturales en el municipio.

Línea de Acción C2.1: Distribuir inversión para la construcción de una casa de cultura en el municipio.

Línea de Acción C2.2: Implementar acciones de promoción cultural para impulsar la economía del municipio.

Línea de Acción C2.3: Implementar acciones para la difusión de las actividades artísticas y culturales del municipio a nivel estatal y nacional.

Línea de Acción C2.4: Implementar acciones y eventos culturales dentro y fuera del municipio para fortalecer el valor cultural y tradiciones de la comunidad.

Estrategia C3: Garantizar la disponibilidad de infraestructura y espacios para la realización de actividades deportivas y lúdicas, e implementar programas de fomento a actividades físicas y recreativas.

Línea de Acción C3.1: Mejorar e incrementar la Infraestructura deportiva para la promoción del deporte en la población del municipio.

Línea de Acción C3.2: Implementar acciones para la promoción del deporte dentro del municipio.

Línea de Acción C3.3: Promover y fomentar el deporte y la actividad física para mejorar la salud en la población del municipio.

Línea de Acción C3.4: Diseñar y aprobar la normatividad municipal para regular el

funcionamiento de la infraestructura deportiva.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 4: Educación de Calidad.

Meta 4.a: Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Indicador 4.a.1: Proporción de escuelas con acceso a a) electricidad, b) Internet con fines pedagógicos, c) computadoras con fines pedagógicos, d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad, e) suministro básico de agua potable, f) instalaciones de saneamiento básicas separadas por sexo y g) instalaciones básicas para el lavado de manos.

Eje 4: Salud

Objetivo Estratégico: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud mediante la inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción en la población municipio.

Estrategia D1: Coadyuvar en la gestión de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público en el municipio.

Línea de Acción D1.1: Fomentar la participación de la población en la identificación de problemas de salud para el desarrollo de programas eficientes de salud municipal.

Línea de Acción D1.2: Implementar acciones tendientes a modificar estilos de vida, considerando hábitos de alimentación y conducta en la familia, escuela, y parques del municipio.

Línea de Acción D1.3: Implementar acciones para mejorar la salud visual mediante la entrega de lentes a la población que más lo requiere en el municipio.

Línea de Acción D1.4: Establecer un comité de salud municipal para promover las acciones en la materia, en la población del municipio.

Línea de Acción D1.5: Implementar mecanismos para un sistema de abasto de medicamentos en el municipio.

Línea de Acción D1.6: Implementar acciones de prevención de enfermedades virales y epidemiológicas.

Línea de Acción D1.7: Implementar acciones de prevención para informar a padres de familia, maestros y jóvenes los efectos de deterioro físico, mental y social del consumo de tabaco, drogas y alcohol.

Línea de Acción D1.8: Promover la formación y capacitación permanente al personal responsable de los servicios de salud en el municipio.

Línea de Acción D1.9: Mejorar el sistema de recolección y disposición de basura para disminuir los riesgos de problemas de salud en la población del municipio.

Línea de Acción D1.10: Implementar acciones de difusión sobre salud reproductiva, nutrición y prevención sobre la mortalidad materna y perinatal para mejorar las condiciones de vida de la población del municipio.

Línea de Acción D1.11: Implementar acciones de mantenimiento, dignificación, adquisición de equipo y material médico en el hospital y casas de salud del municipio.

Línea de Acción D1.12: Implementar acciones de esterilización y vacunación en las mascotas para el control la población canina y felina principalmente, con el fin de disminuir los riesgos de problemas de salud en la población del municipio.

Línea de Acción D1.13: Establecer acciones de coordinación con los gobiernos Federal y Estatal para la realización de campañas de vacunación para disminuir riesgos de problemas de salud en la población del municipio.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 3: Salud y Bienestar.

Meta 3.5: Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Indicador 3.5.2: Consumo nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como el consumo de alcohol per cápita (a partir de los 15 años de edad) durante un año civil en litros de alcohol puro

Meta 3.7: De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Indicador 3.7.1: Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos

Eje 5: Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda

Objetivo estratégico: Contribuir al mejoramiento de la imagen urbana del municipio mediante obras de infraestructura social y ordenamiento vial, así como la construcción y dignificación de viviendas para la población vulnerable.

Estrategia E1: Construir y mantener obras de infraestructura pública y vial, así

como dotar de orden y equipamiento urbano a la población del municipio.

Línea de Acción E1.1: Implementar programas y proyectos de obra pública, así como de infraestructura social básica en el municipio.

Línea de Acción E1.2: Incrementar la cobertura de los programas y proyectos de obra pública y de infraestructura social básica en las comunidades de alta marginación y las zonas de atención prioritaria del municipio.

Línea de Acción E1.3: Implementar programas y proyectos de ordenamiento vial de las principales calles y avenidas del municipio.

Línea de Acción E1.4: Implementar acciones de promoción y fomento para el ordenamiento y cultura vial.

Estrategia E2: Gestionar proyectos de construcción y dignificación de vivienda para la población vulnerable del municipio.

Línea de Acción E2.1: Canalizar inversión para la implementación de proyectos de construcción de viviendas en concurrencia con los programas estatales y/o federales.

Línea de Acción E2.2: Implementar acciones municipales de dignificación y mejoramiento de vivienda para la población vulnerable del municipio.

Línea de Acción E2.3: Establecer acciones para la regularización de la propiedad de la población vulnerable del municipio que así lo requiera.

Línea de Acción E2.4: Diseñar y aprobar normatividad municipal de construcción para impulsar el crecimiento ordenado del municipio.

Línea de Acción E2.5: Realizar un diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio en términos de servicios de drenaje, energía eléctrica y piso firme.

Línea de Acción E2.6: Implementar acciones para el abasto de agua en temporadas de escasez en el municipio.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento.

Meta 6.1: De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

Indicador 6.1.1: Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos.

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles.

Meta 11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Indicador 11.1.1: Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

Meta 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Indicador 11.7.1: Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.

Eje 6: Desarrollo Agrícola

Objetivo Estratégico: Contribuir a impulsar el desarrollo agrícola y la suficiencia alimentaria de la población del sector primario del municipio mediante acciones de concurrencia con programas estatales y federales para el campo.

Estrategia F1: Destinar una mayor inversión al campo tlachichuquense aprovechando los esquemas de coinversión de los programas estatales y federales.

Línea de Acción F1.1: Implementar acciones para el acceso a fertilizantes, semillas mejoradas y paquetes tecnológicos en apoyo a pequeños productores.

Línea de Acción F1.2: Implementar acciones de capacitación a pequeños productores en materia de nuevas tecnologías agrícolas, reconversión productiva, sostenibilidad del campo, entre otros.

Línea de Acción F1.3: Implementar acciones de asesoría y acompañamiento a pequeños productores para el desarrollo y gestión de proyectos productivos para el campo y la suficiencia alimentaria de programas estatales y federales.

Línea de Acción F1.4: Ejecutar acciones de coordinación con los gobiernos Estatal y Federal para la atención de contingencias climatológicas que afectan la producción de los pequeños productores.

Línea de Acción F1.5: Diseñar y evaluar programas y proyectos para la construcción de infraestructura agrícola, observando la suficiencia presupuestal del municipio.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 2: Hambre Cero.

Meta 2.4: De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos

extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.

Indicador 2.4.1: Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible.

Eje 7: Gestión para Resultados (GpR) y Hacienda Pública Municipal

Objetivo Estratégico: Fortalecer la sostenibilidad presupuestal del municipio preservando el equilibrio entre los ingresos y egresos y reduciendo la dependencia financiera de las participaciones y aportaciones federales.

Estrategia G1: Impulsar y orientar el ejercicio de los recursos públicos municipales basado en la Gestión para Resultados (GpR).

Línea de Acción G1.1: Diseñar e implementar programas presupuestarios con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).

Línea de Acción G1.2: Instrumentar un sistema de seguimiento de la gestión de los programas presupuestarios en cuanto al avance de sus indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Línea de Acción G1.3: Promover la implementación y ejecución de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de los Programas Presupuestarios de la administración municipal.

Línea de Acción G1.4: Proporcionar personal capacitado para las tareas de Planeación y Evaluación de los Programas Presupuestarios y la elaboración un Programa Anual de Evaluación (PAE).

Línea de Acción G1.5: Transferir los recursos a las juntas auxiliares conforme a derecho, vigilando que estos sean ejercidos con base en resultados.

Estrategia G2: Incrementar la recaudación de los Ingresos Propios del municipio que disminuya la dependencia financiera de participaciones y aportaciones federales.

Línea de Acción G2.1: Realizar un diagnóstico y el levantamiento de un censo comercial para la integración de un padrón de contribuyentes de licencias de funcionamiento de acuerdo lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio.

Línea de Acción G2.2: Implementar acciones encaminadas a la regularización del comercio informal del municipio.

Línea de Acción G2.3: Gestionar ante instancias estatales y/o federales el diseño e implementación de un proyecto de actualización catastral encaminado a potenciar la recaudación del impuesto predial.

Línea de Acción G2.4: Ejecutar acciones encaminadas a incentivar la recaudación municipal por derechos de prestación de servicios públicos, principalmente de agua potable a través del Sistema Operador.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos.

Meta 17.14: Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.

Indicador: 17.14.1: Número de países que cuentan con mecanismos para mejorar la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible.

Eje 8: Empleo y Turismo

Objetivo Estratégico: Contribuir al desarrollo económico de Tlachichuca vinculando su oferta laboral con la demanda existente en los sectores público, privado y social, e impulsando al municipio como un destino turístico.

Estrategia H1: Fomentar el desarrollo de capacidades y el emprendimiento de la población del municipio con vocación productiva.

Línea de Acción H1.1: Implementar acciones de capacitación para el empleo a través del impulso de escuela de oficios.

Línea de Acción H1.2: Realizar acciones de coordinación con programas estatales y federales para impartir talleres enfocados en la elaboración y gestión de proyectos de emprendimiento.

Línea de Acción H1.3: Prestar servicios de asesoría y seguimiento para la gestión, implementación y ejecución de proyectos de emprendimiento, producto de acciones de coordinación con programas estatales y federales.

Línea de Acción H1.4: Dar empleo a la población del municipio que lo requiera a través de la ejecución de proyectos de infraestructura y obra pública.

Estrategia H2: Involucrar a los distintos sectores de la sociedad civil para establecer acciones que detonen la actividad turística del municipio.

Línea de Acción H2.1: Implementar acciones de promoción del municipio como un destino turístico.

Línea de Acción H2.2: Implementar la escuela de alta montaña para el desarrollo de actividades deportivas, de recreación y práctica al respecto.

Línea de Acción de H2.3: Implementar acciones de módulos de atención turística.

Línea de Acción H2.4: Crear una página de internet que promueva el turismo de Tlachichuca.

Línea de Acción H2.5: Prestar y facilitar a los visitantes información turística del municipio mediante materiales impresos.

Objetivo del Desarrollo Sostenible 2030 al que se vincula:

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Indicador 8.3.1: Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo.

Meta 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Indicador 8.9.2: Proporción de empleos en el sector del turismo sostenible respecto del total de empleos del turismo

V. Instrumentación, implementación, evaluación y presupuesto

V.1 Instrumentación

La instrumentación del plan municipal de desarrollo para llevar a cabo las estrategias y líneas de acción implica la definición de responsables de su ejecución (Tabla 2).

Tabla 2 Responsables de las estrategias y líneas de acción, Tlachichuca, 2019-2021		
Eje	Estrategia	Responsables
Eje 1 Gobernanza, Justicia y Seguridad Pública	Estrategia A1: Desarrollar las capacidades institucionales del Ayuntamiento con una visión de resultados, impulsando sistemas innovadores de gestión, transparencia y certeza jurídica, estableciendo una relación más cercana con los ciudadanos.	Asesor Jurídico, Contraloría municipal, Registro civil, Unidad de seguimiento a programas, Secretaría general y Sindicatura Municipal.
	Estrategia A2: Organizar los servicios de seguridad pública, vialidad y justicia con personal calificado y capacitado, fomentando el respeto a los derechos de los ciudadanos y la preservación el orden público.	Dirección de seguridad pública, Juzgado calificador, Juzgado municipal y Regiduría de gobernación.
Eje 2: Desarrollo y Asistencia Social	Estrategia B1: Diseñar e instrumentar programas de desarrollo social con enfoque de género y perspectiva transversal, ampliando el abanico de oportunidades de la población.	DIF municipal, Presidencia municipal, Regiduría de grupos vulnerables, Regiduría de igualdad de género.
	Estrategia B2: Diseñar y ejecutar programas de asistencia social para el bienestar integral de las familias y grupos vulnerables, a través acciones preventivas y formativas, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.	DIF municipal, Regiduría de Grupos Vulnerables, y Regiduría de igualdad de género.
Eje 3: Educación, Cultura y Deporte	Estrategia C1: Mejorar la infraestructura de escuelas de educación básica en el municipio con estándares de calidad.	Dirección de obras, Presidencia municipal, Regiduría de educación, Coordinación de educación y Regiduría de obras.
	Estrategia C2: Mejorar y generar la infraestructura para el desarrollo y fomento de actividades culturales en el municipio.	Dirección de obras, Presidencia municipal, Regiduría de educación, Coordinación de educación y Regiduría de obras
	Estrategia C3: Garantizar la disponibilidad de infraestructura y espacios para la realización de actividades deportivas y lúdicas, e implementar programas de fomento a actividades físicas y recreativas.	Dirección de obras, Presidencia municipal, Regiduría de educación, Coordinación de educación, Coordinación de deportes y Regiduría de obras.
Eje 4: Salud	Estrategia D1: Coadyuvar en la gestión de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público en el municipio.	Dirección de Obras, DIF municipal, Regiduría de salud, Coordinación de salud y Regiduría de obras.
Eje 5: Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda	Estrategia E1: Construir y mantener obras de infraestructura pública y vial, así como dotar de orden y equipamiento urbano a la población del municipio.	Dirección de obras, Presidencia municipal, Dirección de seguridad pública y Coordinación de mantenimiento, áreas públicas, Sistema Operador de Agua Potable de Tlachichuca y Regiduría de obras.
	Estrategia E2: Gestionar proyectos de construcción y dignificación de vivienda para la población vulnerable del municipio.	Dirección de obras, Presidencia municipal y Regiduría de obras.

Eje 6: Desarrollo o Agrícola	Estrategia F1: Destinar una mayor inversión al campo tlachichuquense aprovechando los esquemas de co-inversión de los programas estatales y federales.	Dirección de obras, Presidencia municipal, Regiduría de agricultura y Coordinación de industria, comercio y agricultura.
Eje 7: Gestión para Resultados (GpR) y Hacienda Pública Municipal	Estrategia G1: Impulsar y orientar el ejercicio de los recursos públicos municipales basado en la Gestión para Resultados (GpR). Estrategia G2: Incrementar la recaudación de los Ingresos Propios del municipio que disminuya la dependencia financiera de participaciones y aportaciones federales.	Dirección de seguimiento a programas, Contraloría y Tesorería. Tesorería, Regiduría de Hacienda, Coordinación de patrimonio y hacienda pública y Sistema Operador de Agua Potable de Tlachichuca.
Eje 8: Empleo y Turismo	Estrategia H1: Fomentar el desarrollo de capacidades y el emprendimiento de la población del municipio con vocación productiva. Estrategia H2: Involucrar a los distintos sectores de la sociedad civil para establecer acciones que detonen la actividad turística del municipio.	Presidencia municipal, Regiduría de industria, comercio y agricultura, Coordinación de industria, comercio y agricultura. Dirección de turismo

Fuente: Elaboración Propia

V.2 Implementación

Asimismo, dentro del proceso de implementación se hace uso de la Gestión para Resultados y su principal herramienta de planeación: La Metodología de Marco Lógico (MML).

La MML permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo de Tlachichuca 2019-2021, se ejecutará a través de la implementación de programas presupuestarios que tienen sustento en las estrategias y líneas de acción del mismo instrumento.

La MML consta de cinco etapas o pasos que culminan en la MIR mismas que se muestran en la Figura siguiente:

Figura 1 Etapas de la Metodología de Marco Lógico



Dichas etapas se concentran a su vez en tres fases:

Primera Fase

- Identificar el problema
- Identificar involucrados
- Construir árbol del problema

- 1. Identificación del Problema:** Consiste en identificar de entre las demandas sociales, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción gubernamental, alineada a los Instrumentos de Planeación.
- 2. Identificar Involucrados:** Es establecer cuál es la población o área de enfoque que enfrenta el problema o necesidad y en qué magnitud lo hace.
- 3. Construcción del árbol del problema:** Consiste en analizar las relaciones causales del problema. Estas relaciones se pueden definir en función de su relación con el problema central, en Efectos y en Causas.
- 4. Construcción del árbol de objetivos:** Se parte del árbol del problema, buscando para cada uno de los cuadros de dicho árbol la manifestación contraria a las situaciones negativas allí indicadas, es el espejo de problemas solucionados.
- 5. Identificar Actividades:** Consiste en seleccionar las alternativas que pueden llevarse a cabo con mayores posibilidades de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, como su factibilidad técnica y presupuestaria.
- 6. Asignación de Responsabilidades:** Implica la incorporación del marco institucional, es decir asignar responsables por cada intervención, acción o actividad

Segunda Fase

- Árbol de objetivos
- Identificar actividades
- Asignar responsabilidades

Tercera Fase

- Trasladar árbol a la matriz
- Identificar riesgos
- Verificar lógica vertical
- Indicadores
- Verificar lógica horizontal

- 7. Trasladar del árbol a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La MIR es una sencilla tabla de 4x4 que registra de forma resumida, información sobre un Programa. Es recomendable que la primera celda en llenarse sea la del Propósito que corresponde a la situación deseada en el Árbol de Objetivos.
A continuación deben trasladarse a la celda de Componentes las casillas del Árbol que son bienes o servicios que se entregan a la población objetivo, bajo la responsabilidad de la Institución propietaria de la matriz.
A la celda de Actividades van las casillas del Árbol que contienen condiciones previas para la generación de los productos que entregan los Componentes.
La Institución debe señalar un Fin, que expresa la razón por la cual esa Institución está participando en la solución del problema y debe estar alineado con los objetivos institucionales.
- 8. Identificar riesgos:** Los riesgos se incorporan en la MIR expresados como Supuestos que deben ser cumplidos para lograr los objetivos a cada nivel.
- 9. Verificar la lógica vertical:** Es la lectura secuencial como relaciones de causa-efecto en el siguiente orden:



- 10. Indicadores:** Son la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas.
- 11. Verificar lógica horizontal:** Examina las relaciones causa-efecto de derecha a izquierda.

Fuente: <http://pbr.puebla.gob.mx/>

V.3 Evaluación

Dentro del proceso de evaluación se lleva a cabo un análisis sistemático y objetivo de los programas o políticas públicas municipales, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Asimismo, la puesta en marcha de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) para el municipio de Tlachichuca, implica la definición de un conjunto de elementos metodológicos con el que se realiza el seguimiento y la evaluación de programas y políticas con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El SED brinda información objetiva de lo realizado, proporcionando los elementos necesarios para la toma de decisiones sobre los procesos y programas en marcha, ya sea reforzándolos, modificándolos, asignando o reasignando los recursos (Figura 2).

Figura 2 Sistema de Evaluación del Desempeño



Fuente: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

En este sentido, la Administración 2019-2021 del Municipio de Tlachichuca, consiente de entregar cuentas claras y resultados a la población, implementará un Sistema de Evaluación del Desempeño comenzando por llevar a cabo un análisis sistemático y objetivo de los Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN del Ramo 33 de acuerdo a los términos de referencia pertinentes, para posteriormente valorar la factibilidad de evaluar los demás programas presupuestarios, observando la suficiencia presupuestal del Ayuntamiento.

V.4 Presupuesto

Con el objeto de dar sustento financiero al presente Plan Municipal de Desarrollo, a continuación se presenta una estimación de la base presupuestal para cada uno de los ejercicios fiscales, cuyos cálculos se realizaron a partir de la variación del presupuesto inicial correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, establecidos en los acuerdos de distribución de Aportaciones y Participaciones respectivos (Tabla 3).

Tabla 3 Presupuesto Tlachichuca 2019-2021				
(Aportaciones y Participaciones				
Pesos Corrientes)				
Año	Presupuesto*	Población	Presupuesto	
		Tlachichuca**	per cápita	
2014	\$ 79,126,610.00	28,876	\$ 2,740.26	
2015	\$ 80,126,458.00	28,953	\$ 2,767.47	
2016	\$ 82,602,043.00	29,158	\$ 2,832.87	
2017	\$ 89,299,485.00	29,365	\$ 3,040.98	
2018	\$ 93,008,772.91	29,574	\$ 3,144.97	
2019	\$ 96,872,135.81	29,784	\$ 3,252.53	
2020	\$ 100,895,973.59	29,995	\$ 3,363.76	
2021	\$ 105,086,952.02	30,208	\$ 3,478.80	

Fuente: Elaboración propia

*Proyectado con tasa media anual de crecimiento (TMAC) de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 de Aportaciones y Participaciones.

**Proyectado con tasa de crecimiento poblacional del INEGI.

En virtud de que la estimación de la base presupuestal se formuló a partir de los montos especificados en los acuerdos de distribución, ésta permite dar una relativa certeza a los alcances del Plan y lo dota de un carácter realista y flexible en cuanto a las acciones a implementar durante el periodo 2019-2021.

Dado en el Palacio Municipal de Tlachichuca, Puebla, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte. Presidente Municipal Constitucional. **CIUDADANO MIGUEL GUADALUPE MORALES ZENTENO.** Rúbrica.- Regidora de

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública. **CIUDADANA ADRIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica.- Regidor de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **CIUDADANO SILVANO JERÓNIMO CARRILLO CASIMIRO.** Rúbrica.- Regidora de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **CIUDADANA ESTELA CRESENCIA JUÁREZ MARTÍNEZ.** Rúbrica.- Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **CIUDADANO SAÚL MISAEL SÁNCHEZ ESPINOSA.** Rúbrica.- Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **CIUDADANA GRACIELA GONZÁLEZ IBÁÑEZ.** Rúbrica.- Regidor de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **CIUDADANO AMANCIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.** Rúbrica.- Regidor de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **CIUDADANO FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ.** Rúbrica.- Regidora de Igualdad de Género. **CIUDADANA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ FRAGOSO.** Rúbrica.- Síndico Municipal. **CIUDADANA IMELDA ÁLVAREZ EVANGELISTA.** Rúbrica.

Al pie un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria General.- H. Ayuntamiento.- 2018-2021.- Tlachichuca.

Yo **C. ANA LIDIA NOLASCO PEREZ,** Secretaria General del Municipio de Tlachichuca, Puebla con fundamento en la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado y la facultad que me confiere el artículo 138, fracción VII, expido certificación que las presentes fotocopias son fiel al original, que consta en los archivos de este H. Ayuntamiento Municipal de Tlachichuca, Puebla.- Rubrico la presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.